

**Resolución 47/2**  
**Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas\***

*La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,*

*Recordando* sus resoluciones 45/2, de 17 de marzo de 2001, y 46/3, de 15 de marzo de 2002, las resoluciones del Consejo Económico y Social 2001/41, de 26 de julio de 2001, y 2002/23, de 24 de julio de 2002, y las resoluciones de la Asamblea General 56/132, de 19 de diciembre de 2001, 57/182, de 18 de diciembre de 2002, y 57/300, de 20 de diciembre de 2002,

*Acogiendo con beneplácito* la Declaración del Milenio<sup>1</sup> de las Naciones Unidas y su llamamiento a la promoción de la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer,

*Acogiendo también con beneplácito* la decisión del Consejo Económico y Social de establecer en su programa el subtema titulado “Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas”,

*Acogiendo además con beneplácito* la decisión del Consejo Económico y Social de dedicar una serie de sesiones de coordinación antes de 2005 al examen y la evaluación de la aplicación en todo el sistema de sus conclusiones convenidas 1997/2, sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas<sup>2</sup>,

*Reafirmando* que la incorporación de la perspectiva de género es una estrategia aceptada a nivel mundial para promover la igualdad entre los géneros,

*Reafirmando también* que la incorporación de la perspectiva de género constituye una estrategia fundamental para la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing<sup>3</sup> y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>4</sup>,

*Reconociendo* que para mejorar las oportunidades, las posibilidades y las actividades de la mujer es indispensable un enfoque doble, a saber, programas que apunten a atender las necesidades básicas y específicas de la mujer en materia de creación de capacidad, desarrollo organizativo y potenciación, junto con la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades de formulación y ejecución de programas,

*Subrayando* la función catalítica de la Comisión en la promoción de la incorporación de la perspectiva de género,

---

\* En el capítulo III figura el debate correspondiente.

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

<sup>2</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quin cuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/52/3)*, cap. IV, párr. 4.

<sup>3</sup> Véase *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>4</sup> Resoluciones S-23/2 y S-23/3 de la Asamblea General.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, en especial en cuanto a la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas<sup>5</sup>;

2. *Toma nota con reconocimiento* de las actividades emprendidas por entidades del sistema de las Naciones Unidas que se esbozan en el informe del Secretario General mencionado anteriormente, entre ellas:

a) La formulación y aplicación de estrategias y políticas de igualdad entre los géneros;

b) Los esfuerzos por mejorar e integrar las perspectivas de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas;

c) El establecimiento o fortalecimiento de mecanismos institucionales, como las dependencias y los centros de coordinación en cuestiones de género, las redes y los grupos de tareas, para proporcionar apoyo catalítico y reforzar la capacidad en áreas sectoriales;

d) El fortalecimiento de los conocimientos y las capacidades del personal para integrar perspectivas de género en políticas y programas;

e) El establecimiento de mecanismos adecuados de vigilancia, evaluación y otros mecanismos de presentación de informes sobre los progresos, para evaluar los efectos de las estrategias y políticas de igualdad entre los géneros;

f) La ejecución de programas y otras actividades encaminadas a incrementar la toma de conciencia sobre las cuestiones de género en los planos nacional e internacional;

g) El aumento de las actividades interinstitucionales dentro del sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, en los planos regional y mundial a los fines de la coordinación, el intercambio de información y las actividades conjuntas;

3. *Pide* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho, que consideren la posibilidad de poner en práctica estas y otras medidas innovadoras para la realización de los objetivos de incorporación de la perspectiva de género;

4. *Invita* a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, en cumplimiento de los compromisos gubernamentales e intergubernamentales sobre la igualdad entre los géneros y los objetivos de incorporación de la perspectiva de género, identifiquen las lagunas que quedan en los marcos de política y las estrategias, y evalúen los efectos de esos marcos y estrategias, a fin de que los

---

<sup>5</sup> E/CN.6/2003/2.

futuros programas y medidas de creación de capacidad y de instituciones estén mejor diseñados y más orientados hacia el logro de los resultados deseados;

5. *Pide* al Secretario General que, para tal fin, en el informe que presente a la Comisión en su 48° período de sesiones relativo a las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, en especial en cuanto a la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas incluya lo siguiente:

a) Una evaluación de las lagunas que quedan en los marcos de políticas y las estrategias de igualdad entre los géneros y la incorporación de perspectivas de género en todas las políticas y programas de las entidades de las Naciones Unidas, así como propuestas para colmar esas lagunas;

b) Una evaluación de la función y eficacia de los mecanismos institucionales existentes, con miras a incrementar su utilización para lograr los resultados deseados en materia de igualdad entre los géneros;

c) Una visión general de los mecanismos de vigilancia de la incorporación de la perspectiva de género con que actualmente cuentan las entidades del sistema de las Naciones Unidas;

d) Una evaluación de los efectos de las estrategias y políticas diseñadas para centrar la atención en las perspectivas de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas;

e) Una evaluación de las lagunas más notables en los datos desglosados por sexo y en la información específica sobre mujeres en todos los ámbitos de política y de programas;

6. *Pide* al Consejo Económico y Social que considere la posibilidad de dedicar su serie de sesiones de coordinación en 2004 al examen y la evaluación de la aplicación en todo el sistema de sus conclusiones convenidas 1997/2, sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas<sup>34</sup>.